

Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto aprobar dicha liquidación final. Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de la nueva cubierta del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo (Cáceres).**

Examinada la liquidación final de las obras de construcción de la nueva cubierta del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo (Cáceres), suscrita por el Arquitecto don Fernando Moreno Barbera.

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto aprobar dicha liquidación final. Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

**RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Baleares por la que se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras que se citan.**

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

En el Ayuntamiento de Ferrerías, una Escuela y una vivienda.

Presupuesto de contrata: 367.516,06 pesetas.

En el Puerto de Andraitx (Ayuntamiento de Andraitx), una Escuela y una vivienda.

Presupuesto de contrata: 367.516,06 pesetas.

En el Ayuntamiento de Santa Eugenia, dos Escuelas.

Presupuesto de contrata: 316.186,65 pesetas.

En el Ayuntamiento de San Juan Bautista (Isla de Ibiza), una Escuela y una vivienda.

Presupuesto de contrata: 367.516,05 pesetas.

En el Ayuntamiento de Sinéu, obras de reparación de la Escuela graduada de niños.

Presupuesto de contrata: 415.615,52 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» en la Delegación Administrativa de Educación Nacional.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a los veinte días hábiles, a las trece horas, y la subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas del Gobierno Civil de Baleares dentro de las setenta y dos horas siguientes a la terminación de dicho plazo.

En la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Baleares se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

Quiénes concurren deberán constituir fianza provisional del dos por ciento del presupuesto en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ..... se comprometo a ejecutar las obras de ....., por el importe de ..... pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Palma de Mallorca, 24 de octubre de 1961.—El Secretario Administrador.—4.670

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Metalúrgica Santa Ana, S. A.», el cambio de condiciones en la ampliación de su industria de fabricación de maquinaria agrícola y vehículos «Land-Rover», con la fabricación de tractores y otras máquinas para movimiento de tierras, en Linares, que fue autorizada en 9 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio de 1961).**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», en solicitud de modificación en las condiciones impuestas en la autorización de fecha 9 de junio de 1961 para la fabricación de tractores en Jaén, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», el cambio de condiciones que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La producción que se autoriza es de 1.500 unidades de tractores de 35 CV. al año.

3.º El plan de nacionalización será el siguiente:

Primer año: 60 por 100 del valor de los elementos será de producción nacional.

Segundo año: 75 por 100 del valor de los elementos será de producción nacional.

Tercer año: 95 por 100 del valor de los elementos será de producción nacional.

4.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de los elementos, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación, extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que los elementos que se detallan coinciden con los que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.º En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

6.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Jaén.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Artemio Teixido Borrás para ampliar industria de fornituras para óptica, en Tarragona**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Artemio Teixido Borrás en solicitud de autorización para ampliar industria de fornituras para óptica en Tarragona, comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Artemio Teixido Borrás para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Tarragona.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Piher, S. L.» la ampliación de industria de material electrónico, con sección fabricación tubos cerámicos, para su propia industria en Barcelona.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Piher, S. L.», en solicitud de autorización para ampliación industria material electrónico, con sección fabricación tubos cerámicos, para su propia industria en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Piher, S. L.» para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de primeras materias, que deberán solicitarse en la forma acostumbrada, acompañadas de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que las primeras materias que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Joaquín Herraz Cobeño para ampliar su industria de imprenta.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Joaquín Herraz Cobeño en solicitud de autorización para ampliación de industria de imprenta en Madrid, comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Joaquín Herraz Cobeño para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valladolid, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid, calle del Veinte de Febrero, número 6, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, de un solo circuito, a 44 KV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores rígidos y de suspensión en apoyos de hormigón armado.

El recorrido, de 2.725 metros de longitud, tendrá su origen en la actual línea Valladolid-Quintanilla, y su término, en la subestación de los Altos de San Isidro, en Valladolid (capital).

El objeto de esta línea será mejorar el servicio en la ciudad de Valladolid.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Valladolid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.